



DECRETO ALCALDICIO N° 1.669/

Quillón, Abril 29 de 2020.-

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Ficha Técnica
3. Cotización Proveedor
4. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
5. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.333.
6. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
7. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir materiales de aseo para los Centros de Salud de la Comuna de Quillón, conforme a lo solicitado por las diferentes Unidades.
2. La no existencia de la totalidad de bienes en el catálogo electrónico convenio marco, presentar un valor superior, además de considerar la nueva normativa que indica que las compras del convenio marco de aseo deben ser iguales o superiores a 10 UTM .

3. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de **Compra Ágil**, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado

4. Cuadro comparativo de ofertas con tres cotizaciones:

BIENES O SERVICIOS	PROVEEDOR	RUT	VALOR IMPTO INCLUIDO	OBSERVACIONES
215 BOLSA BASURA 50X70 X 10 UNIDADES 108 BOLSA BASURA 80X110 X 10 UNIDADES 90 CLORO GEL 10 ESCOBILLON	COMERCIAL MUÑOZ Y CIA LTDA.	78.906.980-8	\$ 534.493.-	Oferta Económica mas ventajosa
37 PACK GUANTES MULTIUSO 1 DETERGENTE EN POLVO 6KG 33 LIMPIADOR BAÑO	DISTRIBUIDORA MULTIMARCA	76.093.253-1	\$ 541.837.-	
13 LIMPIADOR MULTIUSO 20 LUSTRA MUEBLES 1 PALA CON MANGO 45 PAÑO AMARILLO SACUDIR 6 PACK PAÑO ABSORVENTE	LIMPIEZA VERDE	76.059.183-1	\$ 537.942.-	

DECRETO:

- APRUEBESE** el trato directo por la compra del bien o servicio antes detallado, al proveedor **COMERCIAL MUÑOZ Y CIA LTDA.** R.U.T N° **78.906.980-8**, el servicio antes expuesto por un monto de **\$ 534.493.- IVA Incluido.**
- IMPÚTESE** el presente gasto a la N° **22-04-007** denominada **MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

ELS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU